

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 143/IRPS/15**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 017181992/MGEYA-IRPS/2015
CONTRATACION DIRECTA N° 446-1075/BAC/2015****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****1.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN**

El presente llamado a Contratación Directa se sujeta al régimen establecido por el Artículo 28° - Pto. 1 de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 119-DGCYC/11), las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.- OBJETO

El objeto de la presente contratación es el Servicio de recolección de residuos líquidos peligrosos Y16.

Las características y especificaciones técnicas de los equipos a adquirir, se encuentran detalladas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas emitidas por el BAC (Buenos Aires Compras), conforme al Catálogo General de Efectos y Servicios del Registro Informatizado de Bienes y Servicios y las descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El Organismo contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el artículo 117 inciso I de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764.

3.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a los efectos del presente procedimiento licitatorio el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en Echeverría N° 955, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las comunicaciones y notificaciones se rigen por lo dispuesto en el Capítulo II del Anexo I Decreto N° 1145-GCABA/09.

4.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos en las compras y contrataciones electrónicas se efectuará conforme lo estipulado en los Arts. 5° "Cómputo de los Plazos" y 7° "Notificaciones Electrónicas" del Anexo I del Decreto N° 1145/GCBA/2009 Reglamentario del Art. 83° de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario, y supletoriamente, en lo que sea aplicable, por lo normado en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97.

5. GARANTÍAS**5.1.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

De conformidad con lo prescripto por el Artículo 99 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y el Artículo 17 apartado 17.1 inc. d) del Pliego Único de Bases y Condiciones

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 143/IRPS/15 (continuación)

Generales, el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será igual a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00.-), equivalente al tres por ciento (3%) del monto estimado de la contratación.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo a través de depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 17, apartado 17.2 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 100 inciso a) y concordantes de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14.

5.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17 apartado 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 100 y concordantes de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14.

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, **no resulta necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, cuando el importe de la misma no supere las CIENTO MIL (100.000) Unidades de Compra** (Valor de la Unidad de Compra \$ 7,50 – LEY N° 5239/14 art. 28 inciso b.).

Esta garantía deberá ser identificada e individualizada con la oferta e ingresada por BAC.

Asimismo, deberá ser entregada físicamente (póliza, cheque certificado u otro documento según la forma de constitución en formato impreso) dentro del plazo de 24 horas contado a partir del acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, y el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el domicilio y horario fijados en el punto 5.5 del presente pliego.

5.3.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – PREADJUDICACIÓN

A tenor de lo establecido en el Artículo 17 apartado 17.1 inciso f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la suma a depositar en concepto de garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas, se fija en un tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada por la que se presenta impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicatario, el monto de la garantía de impugnación al dictamen, será del tres por ciento (3%) en base al monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 17, apartado 17.2 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y el artículo 100 inciso a) y concordantes de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14.

5.4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dicha garantía deberá constituirse conforme lo establecido en el artículo 17, apartado 17.1 b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 100 y concordantes de la

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 143/IRPS/15 (continuación)

Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14 y el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 1145-GCABA/09.

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario una vez cumplido el mismo, a entera satisfacción del organismo contratante, en conformidad con lo establecida en el artículo 113 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14.

5.5.- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías deberán ser presentadas, en el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, Mesa de Entradas, sita en Echeverría N° 955, dentro de los plazos fijados en los puntos 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 del presente, según corresponda, adjuntando a la misma la fotocopia de la boleta de depósito de la respectiva Garantía y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerado como impugnación.

El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente N° 26.326/9 "*Impugnaciones – Fondos en Garantía*", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será integrado a los impugnantes u oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

6.- DEL PROCEDIMIENTO

6.1.- ANUNCIOS

El llamado a Contratación Directa se anunciará en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Asimismo se publicará en la Página de Internet del Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se cursarán invitaciones a Proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Las invitaciones se cursarán de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 1145-GCABA/09.

Asimismo se cursarán las comunicaciones establecidas en el artículo 93 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas –Preadjudicación- se publicará en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y comunicado a todos los oferentes a través del BAC. Se publicará en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El acto administrativo de Adjudicación, una vez suscripto, registrado y protocolizado, será notificado a través del BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El mismo será publicado en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de un (1) día conforme lo establecido en la normativa vigente.

6.2.- ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 143/IRPS/15 (continuación)

Los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Contratación se encontrarán disponibles en forma gratuita en el portal www.buenosairescompras.gob.ar para todo interesado.

6.3.- CONSULTAS

Sólo tiene derecho a formular consultas el proveedor acreditado que hubiera cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, conforme lo establecido en el Art. 15 del Anexo I Decreto N° 1145/DGCYC/2009.

Las consultas deberán realizarse mediante BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación electrónica, serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con lo previsto en el Art. 6° "Comunicaciones Electrónicas" del Anexo I Decreto N° 1145/DGCYC/2009.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PORTAL BAC DEL GCBA DEBERÀ SER CONSULTADO PERIÓDICAMENTE ALOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISIÓN DE CIRCULARES.

6.4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentado con todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Cláusulas Generales.

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas el día **7 de Julio de 2015 a las 10.00 Hs.**, formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura y permite a los Oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas.

Los oferentes pueden efectuar observaciones a las ofertas presentadas dentro de las 24 horas siguientes a la apertura.

6.5.- LUGAR DE PRESENTACION DE MUESTRAS Y/O DOCUMENTACION.

Las muestras y/o documentación que por sus características deban ser presentados en soporte papel, se individualizan en la oferta presentada por BAC y serán entregados en la sede del Instituto de Rehabilitación Psicofísica – División Compras hasta el **día 7 de Julio de 2015 a las 10.00 Hs.**

6.6.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente contratación las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la Ley N° 2095 modificada por Ley 4764 y su reglamentación. Los interesados deberán formular una Declaración Jurada según lo dispuesto en el artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6.7.- COTIZACIÓN

Deberá completar la oferta económica a través del sistema BAC.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 143/IRPS/15 (continuación)

Asimismo, deberá ingresarse en el BAC como anexo adjunto el presupuesto desagregado conforme se detalla a continuación:

- a) Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida) y el monto total de cada renglón cotizado.
- b) Deberá indicarse el monto total de la oferta por la totalidad de los renglones cotizados.
- c) Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números.

Deberá contemplarse lo establecido en el Artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR LOS VALORES CONSIGNADOS, ENTRE EL PRESUPUESTO DEL DOCUMENTO ANEXO Y LOS CARGADOS EN EL BAC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA BAC.

6.8.- ALTERNATIVAS

Toda variante ofrecida deberá ser cotizada como alternativa.

El organismo licitante, se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme los lineamientos señalados en el citado Pliego.

En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón, deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas.

6.9.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de VEINTE (20) DIAS a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (artículo 19° Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09).

El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o de su prórroga aceptada por el Oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

6.10.- OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con la oferta:

- a) Si se encontrase preinscripto en el RIUPP, copia certificada por escribano público, de la documentación societaria que acredite la razón social y la representación invocada por el presentante.
- b) Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha cláusula se extiende a los Directores, Representantes legales y Síndicos de la Sociedad. (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC - Deberá completarse todos los datos correspondientes –no dejar los espacios en blanco-).
- c) Autorización de acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria. (Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC).

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 143/IRPS/15 (continuación)

- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, en caso de corresponder.
- e) Se deberá dar cumplimiento a lo establecido por Disposición ANMAT N° 2318/2002 reglamentada por Disposición ANMAT N° 3802/2004 y Disposición ANMAT N° 2319/2002 reglamentada por Disposición ANMAT N° 3801/2004.
- f) Toda otra documentación requerida en el presente Pliego.

6.11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - PREADJUDICACIÓN

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas, conforme lo establecido en el artículo 106 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, y el Decreto Reglamentario N° 1145/GCABA/09.

Sin perjuicio de las prerrogativas contempladas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la CEO podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las ofertas, cuando no resultaren convenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los oferentes.

7.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la orden de compra al adjudicatario, siempre que éste no la rechace en el plazo que se determine en la reglamentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario y conforme lo establecido en el Art. 15 del Anexo I Decreto N° 1145/DGCYC/2009.

8.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá:

- a) Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.
- b) Efectuar los retiros objeto de la presente Licitación, de conformidad con las previsiones del presente Pliego, y la oferta adjudicada.

9.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los retiros se realizarán en el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, sito en Echeverría 955 – G.C.A.B.A., de Lunes a Viernes en el Horario de 09.00 a 13.00 Hs.

Plazo de Entrega: Primer retiro: Dos mil (2.000) litros dentro de los quince (5) días de recibida la orden de compra y el resto a requerimiento del Servicio por el término de doce (12) meses o hasta agotar stock.

10.- TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

11.- PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES

Los contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades: a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato; b) Multa por

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 143/IRPS/15 (continuación)

incumplimiento de las obligaciones contractuales; y, c) Rescisión del contrato por su culpa; de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario.

Asimismo, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la citada normativa.

12.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN.

12.1.- Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
- d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- e) El Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación;
- f) Orden de Compra.

12.2.- Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación se establece el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC y sus circulares aclaratorias.
- b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Circulares aclaratorias si las hubiera.
- d) El Acto Administrativo de Adjudicación.
- e) Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
- f) Orden de compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Licitación Pública.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 143/IRPS/15 (continuación)**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

COD. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
18.09.003.003.4	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS TIPO Y16Caracteristica/s Incluye transporte, tratamiento y disposición final. Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos Ley 24051/PEN/1992 Norma/s No aplica Categoría Y16. La recolección se realizará en bidones de 20 litros de PVC resistentes a golpes, con cierre hermético a rosca y rótulo identificadorio.	8.000 Litros

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 143/IRPS/15 (continuación)**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 17181992/MGEYA-IRPS/2015
CONTRATACION DIRECTA N° 446-1075/BAC/2015****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
ANEXO.**

OBJETO: Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos líquidos peligrosos categoría Y16.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE Y/O ADJUDICATARIO:

- La firma cotizante designará junto con la presentación de la oferta un representante con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, como así, de las novedades que le impongan las autoridades del Organismo Licitante. Cualquier modificación en la designación del representante deberá ser notificada en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de un plazo de 24 horas de producido el hecho.
- El servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final estará a cargo de la firma adjudicataria, por sí mismo o por terceros bajo su responsabilidad cumpliendo con:
 - La Habilitación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación para residuos objeto de la presente.
 - Todos los requisitos para el transporte de estos residuos explicitados en la Ley Nacional 24.051 y Dec.831/93 PEN.
 - El tratamiento de los residuos, que deberá realizarse bajo los métodos aprobados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- **El Personal:** El adjudicatario será responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra a su personal durante las tareas de recolección. Asimismo dicho personal deberá tener correcta capacitación sobre el correcto manejo de los residuos, así como también poseer cobertura sobre accidentes de trabajo de acuerdo a la normativa vigente (vacunas, controles médicos preocupacionales y periódicos, vestimenta adecuada según tara, utensilios adecuados).

ELEMENTOS A PROVEER:

El adjudicatario deberá acordar la modalidad operativa del servicio con las Autoridades del Establecimiento y proveerá los siguiente elementos:

- Bidones adecuados de polipropileno rígidos, resistentes a la abrasión y a los golpes con tapa de cierre hermético y de capacidad no mayor a 20 litros, en cantidad suficiente que garanticen el almacenamiento y transporte seguros.
- Manifiesto de Transporte oficial según Ley 24.051 y Dec. 831/93 PEN.
- Certificado de destrucción final de los residuos líquidos peligrosos.
- Certificado Ambiental anual expedido por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación que acredite la inscripción como transportista y operador de los residuos antes mencionados.
- Habilitación de la Jurisdicción y demás Certificados Ambientales locales vigentes en la jurisdicción donde se encuentra la planta.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 143/IRPS/15 (continuación)**LUGAR DE RETIRO:**

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFISICA. Echeverría 955 C.A.B.A.

FRECUENCIA DE RETIRO:

Primer retiro: Dos mil (2.000) litros dentro de los quince (5) días de recibida la orden de compra y el resto a requerimiento del Servicio por el término de doce (12) meses o hasta agotar stock.

FIN DEL ANEXO